



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

619/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, con la correspondiente documentación respaldatoria, referida al medidor de nivel sonoro (decibelímetro) establecida por Ordenanza N.º 2467:

- a) cantidad de equipos disponibles debidamente homologados, en cumplimiento con las normas IRAM 4062 (octubre/84);
- b) estado actual de funcionamiento de los equipos mencionados;
- c) fecha de adquisición de cada uno de ellos;
- d) registro de calibración técnica vigente, periodicidad de la misma y organismo responsable en la actualidad;
- e) cantidad de operativos de control de ruidos realizados durante el último semestre a la fecha, indicando aquellos vinculados a motocicletas y vehículos con escape modificado o libre;
- f) cantidad de actas de infracción labradas por exceso de niveles sonoros en el mismo periodo;
- g) personal municipal capacitado para la utilización de equipamiento de medición acústica, indicando formación específica;
- h) existencia de planes o provisiones presupuestarias destinadas a la adquisición, mantenimiento y/o certificación de nuevos equipos o al fortalecimiento del sistema de control de ruidos; y
- i) toda otra información que se considere relevante para la evaluación del sistema municipal de control de contaminación sonora.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **18** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

DEE

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUJICA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia